ALCALDÍA DE BOJACÁ

CO-SC-CER903551

ACTO DE DELEGACIÓN DE SUPERVISIÓN		
Código GG-F-063	Versión 03	Página 1 de 1

Bojacá, Mayo 23 de 2024

Doctora
LINA PAOLA ZABALA CORTES
Secretaria Administrativa

Que de conformidad con lo establecido en los Estudios y Documentos Previos, suscrito por el Secretario Administrativo, y ratificado en el Contrato **No. 163 -2024** cuyo objeto es "**SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE Y ACPM) PARA LOS VEHICULOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO Y AL SERVICIO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE BOJACÁ Y ORGANISMOS DE SEGURIDAD"** y **u**sted ha sido designada como supervisora para el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista y el municipio, del mencionado contrato.

Que una vez revisada las funciones de su cargo cumple con la idoneidad y experiencia requerida para hacer supervisor del contrato antes indicado, por lo tanto

RESUELVE

PRIMERO. Delegar la supervisión del contrato No. 163 -2024, **LINA PAOLA ZABALA CORTES** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.073.426.717 de Bojacá Secretaria Administrativa del Municipio de Bojacá.

Actualmente el expediente contractual consta de una (1) carpeta doscientos sesenta y dos (262) folios en total, contados hasta el (Registro Presupuestal)

Se anexa a la presente comunicación:

- Copia de la minuta
- Copia del Registro Presupuestal

SEGUNDO. Advertir que dentro de las funciones propias de Supervisión, está la obligación de realizar un estricto control y seguimiento a la ejecución contractual, observando que la misma se realice de acuerdo a los términos y condiciones previstos en el contrato y demás documentos que hagan parte integral del mismo, para lo cual deberá observar y acatar lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 734 de 2002, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, o las que modifiquen o complementen, Manual de Contratación y demás normativa vigente sobre la materia.

TERCERO. La supervisión deberá presentar informes al ordenador del gasto, sobre la ejecución del contrato de manera frecuente y periódica

CUARTO. Notifíquese al supervisor al correo electrónico institucional conformidad con lo establecido en los artículos 66 y 67 de la Ley 1437 de 2011, advirtiendo que contra la presente no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GABRIEL HERNÁN GONZÁLEZ ROJAS
Alcalde Municipal